

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3475/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Puente de Castañeda n.º 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Último apoyo línea La Malá-Escúzar (1.º Fase).
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Escúzar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 2,105.
Tensión de servicio: 8/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1.503.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Escúzar.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 8-20 KV + - 5%/220-127 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.653.110 pesetas.
Finalidad: Mejorar el servicio en Escúzar y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3475/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (068-041).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea aérea existente entre las localidades de Porcuna y Escañuela de 14.398 mts. de longitud y de un tramo de línea de circunvalación a Porcuna de 1.497 m., mediante la colocación de apoyos metálicos, conductor de Al-ac. de 54,6 mm² y aislamiento suspendido, ampliando así su capacidad de transporte y mejorando, la calidad de servicio en esta zona rural de la provincia de Jaén.

LINEA ELECTRICA

Origen: Porcuna.
Final: Escañuela.
Términos municipales afectados: Porcuna, Arjona y Escañuela.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud en Km.: 14,398 y 1,497.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 30.012.190.
Referencia: 068-041.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución; previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1987.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (044-046).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva línea aérea a 20 KV., en sustitución de la antigua existente que cruza la

población de Huelma, que será desmontada, para abastecimiento de la Caseta Tejar, mejorando al mismo tiempo el servicio en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea existente Huelma-Salero.
Final: Centro de transformación «Caseta Tejar».
Términos municipales afectados: Huelma.
Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.
Longitud en Km.: 0,925.
Tensión de servicios: 25 Kv.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 2.108.375.
Referencia: Expt. 044-046.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Asociación gremial de Autotaxis de Huelva, para la construcción de un centro de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 4 de noviembre de 1987, de esta Consejería (BOJA núm. 94 de 10 de noviembre de 1987) se dictaron las normas para la concesión de una subvención para la construcción de un centro de Almacenamiento y suministro de Gases Licuados del petróleo a vehículos.

De acuerdo con estas normas se han analizado todas las solicitudes presentadas, habiéndose tenido en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º, de la referida Orden de 4 de noviembre de 1987, a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.) a la Asociación Gremial de Autotaxis de Huelva, para la construcción de un Centro de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo.

Segunda. 1. La construcción referida en el párrafo anterior deberá ser llevada a cabo según el proyecto de ejecución presentado con la solicitud.

2. Las posibles modificaciones del proyecto, deberán tramitarse ante la Dirección General de Transportes para su aprobación, previos los informes preceptivos, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Estas modificaciones podrán dar lugar a una disminución del importe de la subvención o a la nulación de la misma.

Lo que participo a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Ayuntamiento de Cádiz para la celebración del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina, Acua Sur 87.

El Ayuntamiento de Cádiz realiza una «muestra» de acuicultura marina y como apoya a la misma una serie de conferencias y coloquios técnicos económicos sobre el tema con la participación de diversos organismos.

La fuerte implantación de los cultivos marinos en la región Suratlántica y de modo especial en la Bahía de Cádiz es del mayor interés la celebración de esta muestra, siendo un indudable acierto su localización en dicha ciudad.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para sufragar parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina «Acua Sur 87».

Por todo ello, previo informe de la Dirección General de Pesca, y teniendo en cuenta que la Consejería de Agricultura y Pesca forma parte del Comité de Organización de «Acua Sur 87».

1º. Se concede una subvención de 2.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz para la organización del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina «Acua Sur 87».

2º. Para la efectividad de la subvención citada, el Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la concesión de una ayuda para la organización de un Curso teórico-práctico de acuicultura.

La Universidad de Granada organiza la celebración de un curso teórico-práctico de acuicultura, fijándose como principales objetivos proporcionar una visión global de la acuicultura donde se planteen las principales dificultades de su desarrollo, posibles soluciones y, sobre todo, dar a los alumnos una formación lo más práctica posible, que los capacite para afrontar la puesta en marcha de una producción acuícola.

Para ello ha solicitado a la Dirección General de Pesca apoyo económico en orden a poder completar la financiación del proyecto.

Dado la importancia de la acuicultura en Andalucía y la urgente necesidad de disponer de técnicos cualificados en este campo, la Consejería de Agricultura y Pesca considera de gran interés la celebración de este curso.

En consecuencia, y previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Pesca.

1º) Se concede a la Universidad de Granada la subvención de 500.000 ptas. como ayuda económica para la celebración de un «Curso teórico-práctico de acuicultura».

2º) Para la efectividad de la subvención citada, la Universidad de Granada queda obligada a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de diciembre de 1987, por la que se concede una ayuda de quinientas mil pesetas al Centro Nacional de Jóvenes Agricultores.

La pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea y la aplicación de la Política Agrícola Comunitaria a nuestro país tiene una consecuencia, la necesidad de despliegue de una importante actividad por parte de las Organizaciones Profesionales Agro-